



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No.5032

(30 DE JUNIO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. GSI 03 DE 2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que según Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2022, la Universidad dio apertura al proceso para contratar la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

Que en la Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2022 se estableció un grupo único del programa de seguros de la Universidad el cual comprende los siguientes ramos:

Grupo único:

1. *Todo Riesgo Daños Materiales*
2. *Responsabilidad Civil Extracontractual*
3. *Responsabilidad Civil Médica*
4. *Responsabilidad Civil Laboratorios*
5. *Responsabilidad Civil Servidores Públicos*
6. *Accidentes Personales Estudiantes Matriculados*
7. *Automóviles*
8. *Transporte de valores*
9. *Transporte de mercancías*
10. *Manejo Global*
11. *Infidelidad y riesgos Financieros*

Que el cierre de la Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2022 se realizó en las instalaciones de la Universidad el día 14 de junio de 2022 y a la hora señalada se hizo apertura a la urna, en la cual se encontró una propuesta presentada por:

UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT: 860.002.184-6, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9 Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

Que el comité evaluador de la Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2022, según acta de evaluación y calificación emitida y publicada el día 18 de junio de 2022, recomendó al Señor Rector adjudicar el **Grupo Único** a la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT: 860.002.184-6, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9 Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9**, por valor de novecientos setenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente (\$971.973.755,00) IVA incluido, para una vigencia de las pólizas de seguros por trescientos setenta 370 días.

Que el cronograma de la Convocatoria Pública No. GSI 03 de 2022 estableció como fecha límite para adjudicar el contrato de seguros el día 30 de junio de 2022.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que autorice la contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo No.1046 del Código de Comercio el documento contentivo del contrato de seguros se denomina póliza, razón por la que no se



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No.5032

(30 DE JUNIO DE 2022)

requiere la celebración de otro documento para darle validez a las condiciones pactadas propias de los contratos de seguros que son tomados por la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT: 860.002.184-6, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9 Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9** el Grupo Único del programa de Seguros de la Universidad, para una vigencia técnica de trescientos setenta 370 días con las siguientes fechas de inicio de los amparos:

GRUPO	RAMOS	INICIO VIGENCIA TECNICA
Grupo Único	Todo Riesgo Daños Materiales Responsabilidad Civil Extracontractual Responsabilidad Civil Médica Responsabilidad Civil Laboratorios Responsabilidad Civil Servidores Públicos Accidentes Personales Estudiantes Matriculados Automóviles Transporte de valores Transporte de mercancías Manejo Global Infidelidad y Riesgo Financieros	0:00 Horas del 02 de julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor correspondiente a las pólizas expedidas por la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT: 860.002.184-6, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 891.700.037-9 Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9**, según propuesta presentada el día 14 de junio de 2022, para la vigencia que se aprueba, es de **novecientos setenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda corriente (\$971.973.755,00) IVA incluido.**, valor que se imputará al rubro 220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - CDP 876.

Objeto del CDP	Objeto	Código de la Identificación presupuestal	Nombre de la identificación presupuestal Nota: Tener como referencia la	Valor del CDP 2022	CPC
Pago de pólizas que conforman el programa de seguros	Pago de pólizas de seguros de Accidentes Personales	220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios de seguros por accidentes personales	\$ 117,082,192.00	71341
	Pago de pólizas de seguros para los vehículos de la Universidad	220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 22,768,456.00	71351
	Pago de pólizas de seguros de transporte de mercancías y valores	220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios de seguros para transporte de carga	\$ 8,444,110.00	71353
	Pago de las pólizas de seguros de las pólizas todo riesgo daños materiales	220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 396,612,124.00	71354
	Pago de pólizas de seguros de Responsabilidad Civil	220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 307,100,202.00	71355
	Pago de otras pólizas de seguros adquiridas y no clasificadas (IRF, Manejo)	220115 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (ncp)	\$ 119,966,671.00	71359
			TOTAL	\$ 971,973,755	

ARTÍCULO TERCERO: Designar como supervisor, al funcionario Orlando Cañas Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.590.841 quien desempeña el cargo de Jefe de Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quién se encargará de: a) revisar las pólizas expedidas por las compañías aseguradoras. b) Resolver las consultas que formulen las compañías aseguradoras y hacer las observaciones por escrito que



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No.5032

(30 DE JUNIO DE 2022)

considere convenientes. c) Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones de las pólizas constituidas. d) Preparar conjuntamente con el corredor de seguros, los informes de siniestros que puedan ocurrir para ser remitidos a las compañías aseguradoras. e) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento de las compañías aseguradoras. f) Presentar a la Rectoría las recomendaciones para renovaciones o suspensiones del servicio prestado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Luis Alberto Álvarez Gómez